

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

67

en la Delegacion de Cartagena las cuotas de la Contribucion extraordinaria de Guerra por tanto uso subseau normal autorizada de las contribuciones q. entreguen Balleles del portuario de los S. Canals y Simonsa, por valor de la mitad de sus debites, con expresion de su importe y dia de la entrega, y enterados sus mercedes acordaron q. asi se guarde y cumpla

Y de la N. orden de V. de S. de S. de S. comunicada por el Sr. Jefe Sup.º Político de la Prov.º en su Circular de V. de S. de Octubre pp. inserta en el Boletin oficial del 27. nº 232, por la cual se encarga por S. M. a los Capitanes Generales el exacto cumplimiento de las ordenes expedidas q. no surran bajar de las q. quedan y deben obrarse y q. hagan las prevenciones convenientes asi para la aprension de Desertores como para la de los Quintos Refractarios q. de lo q. quedaron sus mercedes enterados asi como de la otra orden q. se comunica en el mismo Boletin y en estas cumplimientos.

Y de otra Circular del Sr. Jefe Sup.º Político de V. de S. de Octubre anterior inserta en el Boletin q. del 28. nº 242 sobre Capitanes de Montes por lo mismo q. su nombramiento de los Montes de remiempo corresponde al Subdelegado de ellos con aprobación de S. S. de lo q. quedaron sus mercedes enterados como q. de la otra Circular q. en el mismo se inserta, e igualmente lo fueron de las que contienen los Boletines oficiales de 23. y 24. de dicho mes de Oct. nº 243, y 244.

Y de una Circular del Sr. Administrador de Rentas Pividat de la Prov.º su fl.ª 28, del citado

